

INSTITUCIONES AUTONOMAS**ALCALDÍAS MUNICIPALES**

DECRETO No. 02 (18-OCT-2018).

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE,

CONSIDERANDO:

- I) Que la Ley General Tributaria Municipal, la Ley de Impuestos Municipales de Acajutla, la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de Acajutla, y la Ordenanza Reguladora de la Contribución Especial por instalación y funcionamiento de estructuras de alta tensión en el Municipio de Acajutla, establecen multas por algunas acciones u omisiones de los contribuyentes, e intereses por morosidad en el pago de los tributos municipales;
- II) Que no obstante las facilidades para el pago de dichos tributos, contenidas en la normativa antes relacionada, la mayoría de obligados al pago, dada la situación económica imperante en el país, y el alto costo de la vida, el desempleo y la falta de oportunidades de inserción en la vida productiva, derivadas de dicha situación, no cumplen con la obligación de pagar en tiempo oportuno sus tributos municipales, razón por la cual es necesario brindar otras facilidades para el que cumplan su obligación de pagar los tributos municipales; y
- III) Que es impostergable la necesidad de reducir el estado de morosidad en las Cuentas Corrientes Tributarias y con ello, incrementar el ingreso de recursos económicos a las arcas municipales, lo cual contribuirá a sufragar los costos de la prestación de los servicios que demanda la población; sin embargo, este doble propósito solo se podrá alcanzar si los contribuyentes, en un período determinado, tienen la oportunidad de pagar, con dispensa de intereses moratorios y multas, el valor total o parcial de los tributos municipales adeudados que les correspondiere pagar.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Numeral 5 del Artículo 204 de la Constitución de la República, y el Numeral 4 del Artículo 30 del Código Municipal,

DECRETA: La siguiente

**ORDENANZA TRANSITORIA DE DISPENSA DE MULTAS POR INFRACCIONES, E INTERESES MORATORIOS
EN EL PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE ACAJUTLA,
DEPARTAMENTO DE SONSONATE.**

Art. 1.- Toda persona natural o jurídica que, encontrándose en estado de morosidad en el pago de impuestos y/o tasas por servicios prestados por el Municipio de Acajutla, y multas por incumplimientos e infracciones a la normativa tributaria del Municipio de Acajutla, pagare total o parcialmente su deuda, durante la vigencia de la presente Ordenanza Transitoria, será dispensada del pago de multas e intereses moratorios correspondientes al período de morosidad que haya pagado.

Art. 2.- La presente Ordenanza Transitoria, entrará en vigencia el día uno de Diciembre del año dos mil dieciocho, previa publicación en el Diario Oficial, caducando sus efectos el día veintiocho del mes de Febrero del año dos mil diecinueve.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACAJUTLA, Departamento de Sonsonate, a los dieciocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.- Publíquese.-

Rubricadas.

RICARDO ANTONIO ZEPEDA PINEDA,
ALCALDE MUNICIPAL.

LIC. BERSATY ESMERALDA PINEDA OSTORGA,
SINDICA MUNICIPAL.

LIC. ABEL LOPEZ LEIVA,
SECRETARIO.